

Resumen del
Acuerdo de Conciliación
entre
Estados Unidos de América
y
Escuelas Públicas de Wichita

Este resumen tiene como objetivo aumentar la sensibilización sobre el Acuerdo y compartir los pasos que el Distrito está tomando para servir mejor a sus estudiantes. Este resumen está diseñado para aquellos que posiblemente no tienen formación jurídica.



Departamento de Justicia de los EE. UU.

División de Derechos Civiles

Descripción general

Este documento resume el Acuerdo de Conciliación entre los Estados Unidos y las Escuelas Públicas de Wichita (el «Distrito») para garantizar que las políticas y prácticas de aislamiento y reclusión del Distrito, la administración de medidas disciplinarias escolares y las derivaciones a las fuerzas del orden público, así como otras políticas y prácticas identificadas durante la investigación, sean coherentes con las obligaciones del Distrito en virtud de las leyes federales.

La Sección de Oportunidades Educativas de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (los «Estados Unidos») inició una investigación del Distrito en virtud de las leyes federales de derechos civiles que protegen a los estudiantes de la discriminación por motivos de raza y discapacidad. El Distrito cooperó con los Estados Unidos durante la investigación y se ha comprometido a mejorar sus prácticas y fomentar cambios positivos para sus estudiantes. Los Estados Unidos y el Distrito llegaron a un Acuerdo de Conciliación (el «Acuerdo») el 2 de julio de 2024.

Este documento resume el Acuerdo. Puede revisar el Acuerdo completo en el [sitio web](#) del Distrito o el [sitio web](#) del Departamento de Justicia.

Los términos se definen con más detalle en el texto completo del Acuerdo de Conciliación.



Índice

- Aislamiento.
- Servicios compensatorios para estudiantes previamente aislados
- Restricción física
- Dotación de personal
- Programas de PBS
- Escuelas diurnas
- Transiciones de la escuela diurna
- Código de conducta
- Códigos de vestimenta
- Protocolos de intervención para problemas de comportamiento
- Oficiales de servicios de seguridad y fuerzas del orden público
- Revisión y notificación de datos



Aislamiento

El Distrito finalizará el uso del aislamiento en todas las escuelas del Distrito*

* El Distrito finalizará el uso del aislamiento inmediatamente en todas las escuelas del Distrito, salvo en Sowers High School, Greiffenstein-Wells Middle School, Bryant Opportunity Academy y Levy Special Education Center, donde el aislamiento finalizará, a más tardar, el 1 de enero del 2025.

¿Qué CONSTITUYE el aislamiento?

El aislamiento consiste en colocar a un estudiante solo en cualquier habitación o área en la que el estudiante no sea libre de irse o crea, por motivos fundados, que no es libre de irse.

¿Qué NO CONSTITUYE el aislamiento?

Si un estudiante elige ir a un área específica para calmarse y el estudiante es libre de irse, eso no se considera aislamiento.



Departamento de Justicia de los EE. UU.

División de Derechos Civiles

Servicios compensatorios para estudiantes previamente aislados

Para los estudiantes inscritos en el Distrito que estuvieron sujetos al aislamiento entre el año escolar 2020-21 y el final del año escolar 2023-24:

El Distrito ofrecerá servicios compensatorios en la forma de asesoramiento o tutoría académica, durante al menos el número de horas que el estudiante fue aislado.





Restricción física

El Distrito no usará la restricción física a menos que el comportamiento del estudiante suponga un peligro inmediato de daño físico sustancial.

¿Qué CONSTITUYE la restricción física?

La restricción física es cualquier contacto, sujeción o agarre involuntario de un estudiante que limite la capacidad del estudiante para moverse libremente, incluso cuando se utiliza para mover al estudiante a otra ubicación.

¿Qué NO CONSTITUYE la restricción física?

Choques de mano, apretones de manos, palmaditas o cualquier toque temporal que no aplique fuerza o presión para guiar al estudiante a otra ubicación no son restricciones físicas.

En la mayoría de las circunstancias, la restricción física solo será utilizada por el equipo de prevención de crisis.

«Equipo de Prevención de Crisis» o «EPC» se refiere a los miembros del personal escolar específicos de cada edificio que son los principales responsables de responder al comportamiento de los estudiantes. Los miembros del EPC reciben capacitación especial en la reducción de las hostilidades y el uso seguro de la restricción física.



Dotación de personal

El Distrito creará la Oficina de Apoyo y Supervisión de la Gestión del Comportamiento para ayudar a mejorar su apoyo a los estudiantes con discapacidades.

Esta Oficina ayudará al Distrito a:

- Supervisar los equipos de prevención de crisis;
- Supervisar la formación pertinente y el uso de la restricción física;
- Mejorar los apoyos y servicios relacionados con el comportamiento para estudiantes con discapacidades; y
- Trabajar con los programas escolares especializados del Distrito para desarrollar prácticas adecuadas.

La Oficina de Apoyo y Supervisión de la Gestión del Comportamiento:

- 1 director de oficina a tiempo completo
- Al menos dos empleados adicionales a tiempo completo
 - Al menos un empleado de la Oficina tendrá experiencia en atender a estudiantes con discapacidades que impliquen desregulación social, emocional y conductual.
 - Al menos un empleado de la Oficina tendrá experiencia en atender a estudiantes con retrasos en el desarrollo, discapacidades intelectuales o autismo.
 - Personal cualificado adicional según sea necesario.





Programas de PBS

Un «Programa de PBS» o aula de apoyo al comportamiento positivo es un programa especial en el que el personal utiliza estrategias conductuales basadas en la investigación en un entorno más pequeño. Los programas de PBS están destinados a ayudar a los estudiantes a desarrollar estrategias de afrontamiento y habilidades sociales y emocionales, trabajar en sus objetivos académicos y volver a sus escuelas de origen.

- Cada aula de PBS dispondrá de un plan de aula que describirá cómo el personal apoyará el comportamiento positivo de los estudiantes.
- Los padres recibirán una copia del plan de aula. El Distrito explicará el plan y dará a los padres la oportunidad de hacer preguntas y solicitar cambios razonables en el plan de aula de su hijo.
- Los estudiantes que salgan de las aulas de PBS y entren en sus escuelas de origen recibirán apoyo para garantizar un traslado exitoso.



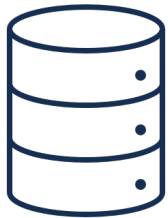


Escuelas diurnas

Las «escuelas diurnas» son Sowers High School, Greiffenstein-Wells Middle School, Bryant Opportunity Academy, Levy Special Education Center y cualquier otra escuela especializada para fines especiales para niños excepcionales.

- Las escuelas diurnas implementarán un modelo de tres niveles de prevención e intervención del comportamiento que utiliza prácticas basadas en evidencia.

Un modelo de tres niveles proporciona:



- Intervenciones de nivel 1 para todos los estudiantes;
 - Intervenciones de nivel 2 más intensivas para estudiantes cuyo comportamiento no se gestiona eficazmente en el nivel 1; e
 - Intervenciones de nivel 3 muy intensivas para el pequeño porcentaje de estudiantes que tienen un comportamiento extremo que no responde a las intervenciones de nivel 2.
- **Por cada 15** estudiantes inscritos, cada escuela diurna tendrá **al menos un** miembro del personal con experiencia en el desarrollo, la aplicación y la supervisión de intervenciones de apoyo conductual.



Transiciones de la escuela diurna

Transición hacia una escuela diurna

- Cualquier estudiante que sea asignado a una escuela diurna tendrá un plan de transición por escrito que incluirá:
 - por qué se asigna al estudiante;
 - qué metas el Distrito desea que el estudiante cumpla durante la asignación; y
 - cómo determinará el Distrito cuándo el estudiante acabará en la escuela diurna.
- Los padres podrán visitar una escuela diurna junto con su estudiante antes de la asignación a esa escuela diurna;
- Los padres serán incluidos en las revisiones regulares del Distrito de la asignación de su estudiante a una escuela diurna.

Transición desde una escuela diurna

- Los estudiantes tendrán un plan de transición para regresar a su escuela de origen. Esto incluirá oportunidades para que el estudiante asista a la nueva escuela durante días parciales para adaptarse al nuevo entorno.



Código de conducta

El Distrito implementará un nuevo código de conducta en enero del 2025.

El Código de conducta dividirá las infracciones en tres categorías:



Nivel 1: infracciones que **no amenazan la seguridad ni interrumpen significativamente** el funcionamiento del aula u otra actividad escolar.

Nivel 2: infracciones que **interrumpen significativamente** el funcionamiento del aula u otra actividad escolar.

Nivel 3: infracciones que **suponen una amenaza para la seguridad.**

El Código de conducta:

- Prohibirá el uso de la suspensión para infracciones de nivel 1;
- Permitirá únicamente la retirada de la escuela (p. ej., expulsión o suspensión fuera de la escuela) para infracciones de nivel 3; y
- Exigirá a las escuelas que empleen su Protocolo de Intervención Conductual *antes* dar consecuencias más graves a un estudiante que ha cometido repetidamente la misma infracción disciplinaria.



Códigos de vestimenta

El Distrito formalizará y estandarizará los códigos de vestimenta para escuelas con uniformes y escuelas sin uniformes. Las escuelas pueden o no optar por adoptar un código de vestimenta.

Para las escuelas con códigos de vestimenta, el código:

- No discriminará a los estudiantes por motivos de raza o sexo; y
- Requerirá que el personal ofrezca ropa que cumpla con el código de vestimenta si un estudiante no usa dicha ropa.

Las escuelas revisarán regularmente los datos disciplinarios relacionados con la aplicación del código de vestimenta. (Para obtener más información, consulte la Sección Revisión de Datos e Informes en la página 15)





Protocolos de intervención para problemas de comportamiento

- Cada escuela tendrá un «Protocolo de intervención conductual» para garantizar que todos los estudiantes reciban el apoyo que necesitan para gestionar su comportamiento.
- Los Protocolos de Intervención Conductual identificarán a los estudiantes que puedan necesitar este tipo de apoyo al considerar hechos como la cantidad y el tipo de disciplina que ha recibido un estudiante.
- Cada escuela tendrá un equipo que se reunirá mensualmente para revisar los apoyos que reciben los estudiantes y decidir si esos apoyos están funcionando.

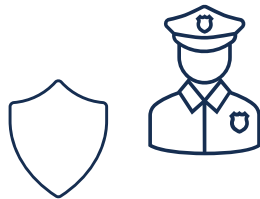




Oficiales de servicios de seguridad y fuerzas del orden público

El Distrito realizará los siguientes cambios en sus políticas y prácticas sobre los oficiales de servicios de seguridad y las fuerzas del orden público:

- El Distrito no utilizará oficiales de servicios de seguridad para responder a conductas indebidas menores o problemas disciplinarios rutinarios (como infracciones del código de vestimenta, insubordinación o falta de clase);
- Los oficiales de servicios de seguridad intentarán reducir las hostilidades al abordar el comportamiento de los estudiantes mediante el uso de técnicas de reducción de hostilidades adecuadas; y
- A menos que lo exija la ley, el personal del Distrito no solicitará la participación de un funcionario de recursos escolares («SRO», por sus siglas en inglés) en un incidente de conducta indebida del estudiante a no ser que presente un riesgo de daño físico sustancial o sea el tipo de delito penal que llevaría al Distrito a llamar a las fuerzas del orden público en el caso de no encontrarse un SRO en el campus.





Revisión y notificación de datos



Los administradores de cada escuela del Distrito, en asociación con el Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión del Distrito y el Departamento de Investigación y Evaluaciones del Distrito, revisarán los datos disciplinarios para garantizar que la disciplina se aplique de manera no discriminatoria.



El Distrito proporcionará informes de estado regulares a los Estados Unidos describiendo los esfuerzos del Distrito por cumplir con el Acuerdo de Conciliación.

El Distrito tiene la intención de completar los requisitos de este Acuerdo **para finales del año escolar 2027-2028.**



Departamento de Justicia de los EE. UU.

División de Derechos Civiles

Información de contacto

Escuelas Públicas de Wichita

Si tiene inquietudes sobre la discriminación en cualquier escuela pública de Wichita, comuníquese con el Coordinador del Título IX para Adultos y Estudiantes

Información de contacto:

Correo electrónico: srye@usd259.net

Teléfono: (316) 973-4420

Correo: 903 South Edgemoor

Wichita, KS 67218

Departamento de Justicia de los EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas

Información de contacto:

Correo electrónico: community.wichitaschools@usdoj.gov

También puede presentar una queja ante el Departamento a través de:

[Portal de quejas de la División de Derechos Civiles](#)